

Plan de Tolerancia
Cero con la
Corrupción

**Pluz Energía Perú y
Pluz Soluciones
Perú**

Índice

1. Principios generales
2. PlanTCC: compromisos
3. Plan TCC: aplicación

1. Principios generales

Pluz Energía Perú y Pluz Soluciones Perú (en adelante la Empresa) están comprometidos con el respeto de su Código Ético. Es por ello por lo que exige a sus colaboradores que sean honestos, transparentes y justos en el desempeño de sus tareas. Los mismos compromisos se exigen a las demás partes interesadas, es decir, a las personas, grupos e instituciones que contribuyen a la consecución de sus objetivos, o que se encuentran implicados en las actividades que desempeña para lograrlo.

Estos compromisos, que se recogen en su Código Ético, se traducen en los siguientes principios generales:

- **PLUZ ENERGÍA PERÚ y PLUZ SOLUCIONES PERÚ RECHAZAN TODA FORMA DE CORRUPCIÓN, TANTO DIRECTA COMO INDIRECTA.**
- **PLUZ ENERGÍA PERÚ y PLUZ SOLUCIONES PERÚ APLICAN UN PROGRAMA PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN DENOMINADO “PLAN DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN” (PLANTCC).**

2. Plan TCC: compromisos

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción siguiendo las estipulaciones de su Código Ético, Pluz Energía Perú y Pluz Soluciones Perú asumen los siguientes compromisos en el desempeño de sus actividades:

2.1 Sobornos

La Empresa prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas, entendiendo que el concepto de “ventaja” incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones debidas.

Naturalmente, la prohibición también resulta de aplicación a los colaboradores que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en la Empresa., pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten sobornos, los empleados de la Empresa deberán informar a su superior directo y a la Gerencia de Auditoría Interna por medio del canal previsto para la recepción de avisos.

2.2. Donaciones a partidos políticos

La Empresa se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni en Perú ni en el extranjero; ni patrocina ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

2.3. Donaciones a organizaciones benéficas y patrocinio

La Empresa apoya, mediante actividades de patrocinio y formalizando convenios específicos, iniciativas que se puedan referir a temas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica con eventos que ofrezcan garantía de calidad, que tengan carácter nacional o respondan a necesidades territoriales específicas (allí donde La Empresa pretenda llevar a cabo iniciativas en territorios de interés industrial) implicando a los ciudadanos, las instituciones y las asociaciones con los cuales la Empresa colabora, de modo que se garantice su originalidad y eficacia.

En cualquier caso, en la elección de las propuestas a apoyar, la Empresa presta particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial.

Para garantizar coherencia en las ayudas y los patrocinios, la gestión está regulada mediante un protocolo específico.

2.4. Tratos de favor

La Empresa no autoriza la realización, oferta ni aceptación, directa ni indirecta, de pagos ni beneficios por cualquier importe con el fin de agilizar servicios debidos por parte de sus interlocutores.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor los empleados de Perú deberán informar a su superior directo y a la Gerencia de Auditoría Interna por medio del canal previsto para la recepción de avisos.

2.5. Regalos, obsequios y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesías normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a la Empresa. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos peruanos o extranjeros, auditores, directores de la Empresa y sus filiales, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esa norma, que no admite derogaciones ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a los socios comerciales es una costumbre, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos; se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En cualquier caso, la Empresa se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios de la Empresa se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca.

Los regalos ofrecidos – salvo aquéllos de un valor módico – deberán gestionarse y autorizarse y se deberán documentar adecuadamente. Los colaboradores de la Empresa que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo a la Gerencia de Auditoría Interna de la Empresa que evaluará si son pertinentes o no.

3. Plan TCC: aplicación

El respeto de los compromisos de la Empresa con la lucha contra la corrupción exige la implicación de los stakeholders en las actividades de aplicación del plan.

3.1 Organización y responsabilidades

A propuesta de los Gerentes Generales de Enel Distribución Perú y Enel X Perú, el Plan TCC se remite al Directorio de la Empresa para su aprobación.

3.2 Relaciones con terceros

3.2.1 Empresas filiales y vinculadas

- Durante la fase de adquisición o durante la definición de las relaciones de asociación con terceras empresas, la Empresa comprueba que se dan las condiciones mínimas necesarias para cumplir el Plan TCC.
- Se solicita a los directorios de las empresas filiales y vinculadas por la Empresa que adopten el Código Ético y el Plan TCC mediante la decisión pertinente.
- La Empresa propone a las empresas filiales que no dispongan de códigos éticos o programas de lucha contra la corrupción que adopten su Código Ético y el presente Plan TCC o, de forma alternativa, que elaboren un documento análogo.

3.2.2 Agentes, consultores e intermediarios

- Toda persona que actúe en representación de la Empresa está obligada a firmar una declaración por la que se compromete a respetar las disposiciones del Código Ético y el Plan TCC.
- Los honorarios reconocidos tienen su adecuada justificación en función de la tarea que se desempeña y las prácticas de mercado vigentes en cada momento.
- Se archiva la documentación correspondiente para garantizar la máxima corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las relaciones contractuales.
- En caso de que se detecten conductas de las partes contrarias que infrinjan el Plan TCC, la Empresa, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la resolución contractual.

3.2.3 Procedimientos de compra y venta

- La Empresa lleva a cabo sus procedimientos de compra y venta de manera correcta y transparente.
- Los procedimientos internos incluyen controles adecuados para garantizar la transparencia y la corrección del proceso de selección de proveedores, y la gestión y aplicación del contrato correspondiente.
- Se evalúa la adecuación de una posible contraparte de acuerdo a la aceptación de específicas obligaciones ético-sociales
- En caso de que se detecten conductas de las contrapartes que infrinjan el Plan TCC la Empresa, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluido el término de la relación contractual.

3.3 Recursos humanos

- Durante los procesos de contratación, se solicita a los candidatos seleccionados que firmen una declaración por la que se comprometen a respetar las disposiciones del Código Ético y Plan TCC.
- En todos los documentos internos relacionados con la gestión de personal, harán referencia a las disposiciones del Plan TCC.
- Nadie es objeto de sanción por rechazar el pago de cohecho.
- En caso de infracción del Plan TCC, la Empresa aplica las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa a los trabajadores involucrados, incluidos aquellos en cargos directivos, conforme a los convenios colectivos y a los procedimientos y leyes vigentes del Perú

3.4 Formación

- Para garantizar la difusión del Plan TCC y su correcto entendimiento, se llevan a cabo actividades de formación para todo el personal.
- Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación son parte integrante de sesiones formativas de profundización específicas para cada grupo profesional.
- Se proporciona a las partes interesadas externas el material y la experiencia necesarios para elaborar su propio plan de lucha contra la corrupción.

3.5 Avisos

Se exige a los empleados, responsables y consejeros de la Empresa que den aviso de toda infracción, o sospecha de infracción, del Plan TCC y, de forma más general, del Código Ético, a la Gerencia de Auditoría Interna de la Empresa, encargada de analizar dicho aviso y, en caso necesario, hablar con el informante y la persona responsable de la presunta infracción.

Los avisos deberán ser presentados a través del buzón ético de la Empresa o con carta a la Dirección: Enel Distribución Perú y Enel X Perú., Gerencia de Auditoría Interna, Jr. Paseo del Bosque 500 - San Borja, Lima, Perú.

Asimismo, se invita al resto de partes interesadas a enviar sus avisos sobre infracciones o sospechas de infracciones a esta misma dirección.

En todos los casos, la Empresa garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio.

Las infracciones del Plan TCC se remiten a la gerencia de Auditoría, que, en los casos más significativos, tras el oportuno análisis, informará al Gerente General de Enel Distribución Perú y/o Enel X Perú en su caso, al Directorio, de las infracciones y de las sanciones que de ellas se deriven.

3.6 Comunicación

- Se informa al personal de la existencia del Plan TCC por medio de las herramientas de comunicación interna.
- Todos los empleados reciben una copia del Plan TCC.
- En los contratos suscritos por la Empresa, se incluye una nota informativa sobre la adopción del Plan TCC.
- El Plan TCC se encuentra disposición de todas las partes interesadas en la página web de la empresa.

3.7 Relaciones con terceros Actividades de Control

3.7.1 Sistemas de Control Interno

Todos los recursos de la Empresa se encuentran comprometidos con la lucha contra la corrupción. Concretamente, cada unidad organizativa es responsable, en sus ámbitos de competencia, de establecer sistemas de control apropiados para la aplicación del Plan TCC.

3.7.2 Auditoría

El área de Auditoría es la encargada de monitorear los controles establecidos por las numerosas unidades operativas para implementar el Plan TCC. Esta oficina realiza sus actividades en la Empresa con el objetivo de sugerir cambios para mejorar el sistema de control interno.

El Comité de Auditoría Interna evalúa la idoneidad del plan de auditoría periódico, y comprueba que las intervenciones previstas son adecuadas para garantizar el respeto al Plan TCC.

3.7.3 Informe de sostenibilidad

Las iniciativas llevadas a cabo para aplicar el Plan TCC se recogen en el Informe de Sostenibilidad, un documento claro, verídico y correcto sobre los resultados obtenidos por la Empresa en todos los ámbitos de su relación con las partes interesadas.

3.8 Seguimiento y revisión

En los Directorios, la Gerencia de Auditoría:

- expresa opiniones sobre la revisión de las políticas y procedimientos internos más relevantes para garantizar su coherencia con el Plan TCC;
- evalúa los posibles cambios o ampliaciones del Plan TCC que proponga la Gerencia de Auditoría Interna, basándose en las comprobaciones que hubiere realizado.